



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN  
FECHA 17 DE ENERO DE 2018**

Siendo las 09,35 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

**ASISTENTES**

- Presidente de la Mesa: Don Francisco Javier Bueno Hernández  
Funcionario Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Vocal 1º: Don Juan Ernesto Hernández Cruz  
Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Festejos, así como Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Festejos  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: Don Julián Artemi Artilles Moraleda  
Concejal Delegado en materia de Hacienda, Contratación y Pesca  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento  
Don David Chao Castro  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)  
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor del Ayuntamiento  
Don Francisco De Haro Aramberri  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Noelia Hassan Abrante  
Funcionaria Municipal  
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
- Invitado a efectos de asesoramiento técnico: Don Alberto Sánchez López  
Técnico Municipal de este Ilustre Ayuntamiento.

**I.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO  
ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REFORMA  
ESCALERAS EN BARRANCO AGUA LA PERRA, MOGÁN", REF.: 17-OBR-09.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35543958, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "**Reforma escaleras en Barranco Agua La Perra, Mogán**", en

virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017.

**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27 de diciembre de 2017 se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada **"Reforma escaleras en Barranco Agua La Perra, Mogán"**, tramitada mediante procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación ordinaria, a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35543958, por un importe **SIN I.G.I.C de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (187.294,63 euros)**, correspondiéndole un **I.G.I.C del 7%**, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.110,62 euros)**, y un **plazo máximo de ejecución de DOS (2) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	187294,63
2	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	188428,41

**TERCERO.-** Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.)**, presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida **entre los apartados 12.1 a 12.5, ambos inclusive**, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de **nueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (9.364,73 euros)**.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

-Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos



correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar **TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, **antes de la formalización del contrato.**"

(.....)

**VISTO** que en fecha 2 de enero de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L** (R.S.nº: 12, de fecha 2 de enero de 2018)

**VISTA** la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. nº:807, de fecha 16 de enero de 2018), atendiendo a que la documentación está completa y presentada en plazo, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la **Mesa de Contratación** acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.**, con C.I.F.nº: B-35543958, el contrato de ejecución de la obra denominada "**Reforma escaleras en Barranco Agua La Perra, Mogán**", tramitada mediante procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación ordinaria, por un importe **SIN I.G.I.C de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (187.294,63 euros)**, correspondiéndole un **I.G.I.C del 7%**, que asciende a la cantidad de **TRECE MIL CIENTO DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.110,62 euros)**, y un **plazo máximo de ejecución de DOS (2) MESES**, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.	187294,63
2	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.	188428,41

**II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "DOTACIÓN DE BAÑOS: PLAZA DOCTOR PEDRO BETANCOR, PLAYA DE MOGÁN Y PLAZA PÉREZ GALDÓS, ARGUINEGUÍN", REF.: 17-OBR-75.**

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.**, con C.I.F. nº B-76212273, propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "**Dotación de baños: Plaza Doctor Pedro Betancor, Playa de Mogán y Plaza Pérez Galdós, Arguineguín**", en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2017.

**VISTO** que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de diciembre de 2017 se acuerda, entre otras cuestiones, lo siguiente:

**"PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.**

**SEGUNDO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del contrato de ejecución de la obra denominada "Dotación de baños: Plaza Doctor Pedro Betancor, Playa de Mogán y Plaza Pérez Galdós, Arguineguín", tramitada mediante procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación ordinaria, a la entidad DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L., con C.I.F. nº B-76212273, por un importe SIN I.G.I.C de CIEN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (100.978,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.068,46 euros), y un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) SEMANAS, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	100978
2	PROMOCIONES ANKIPER, S.L.	101119,63
3	TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	101830,61

**TERCERO.-** Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación (art. 151.2 del TRLCSP y cláusula 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Documentación establecida entre los apartados 12.1 a 12.5, ambos inclusive, del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.
- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, (excluido el I.G.I.C.), y que asciende a una cantidad de **cinco mil cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (5.048,90 euros)**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**  
La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:
  - Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
  - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
  - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad



*Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

**El adjudicatario deberá presentar TRES ORIGINALES del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se hace referencia en la cláusula 19 Bis del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, antes de la formalización del contrato."**

(.....)

**VISTO** que en fecha 3 de enero de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.** (R.S.nº: 47, de fecha 3 de enero de 2018)

**VISTA** la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. nº:559, de fecha 11 de enero de 2018), así como el certificado de no deudor de dicha entidad para con este Ayuntamiento, remitido por el Departamento de Recaudación a la Unidad de Contratación, y atendiendo a que la documentación está completa y presentada en plazo, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 14.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, adjudicar a la entidad DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.**, con C.I.F. nº B-76212273, el contrato de ejecución de la obra denominada "**Dotación de baños: Plaza Doctor Pedro Betancor, Playa de Mogán y Plaza Pérez Galdós, Arguineguín**", tramitada mediante procedimiento negociado y sin publicidad y tramitación ordinaria, **por un importe SIN I.G.I.C de CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (100.978,00 euros), correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.068,46 euros), y un plazo máximo de ejecución de SEIS (6) SEMANAS, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

**ORDEN DECRECIENTE EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:**

Nº	EMPRESA	OFERTA €
1	DISEÑO, DESARROLLOS E INSTALACIONES SINGULARES, S.L.	100978
2	PROMOCIONES ANKIPER, S.L.	101119,63
3	TROP OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	101830,61

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 10,15 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.